****

**ACTA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2024, siendo las 12:00 horas, en las oficinas del Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, ubicada en General Bustamante 26, comuna de Providencia, se celebra la siguiente sesión Extraordinaria de Directorio de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional.

**ASISTENTES:**

Se encuentran presentes los siguientes directores:

1. Sra. Tamara Agnic, quien preside.
2. Sr. Alejandro Ferreiro.
3. Sra. Ximena Hernández.
4. Sra. Lorena Piñeiro
5. Sr. Gonzalo Medina.
6. Sr. Jorge Jaraquemada.
7. Sra. Carolina Cuevas
8. Sr. Raúl Ferrada.

Asiste también el Director Ejecutivo (S), Sr. Michel Figueroa Mardones, quien obra como secretario de actas.

**FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA**

1.- La presente sesión se lleva a efecto en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.

2.- Se reúne el quórum legal, reglamentario y estatutario para que el Directorio pueda sesionar y adoptar acuerdos válidamente.

3.- Se deja constancia que la presente acta será firmada por todos los Directores presentes.

**TABLA**

Las materias por tratar en la presente sesión, de conformidad a la convocatoria, serán las siguientes:

1. Elección de nueva dirección ejecutiva.
2. Revocación, renovación y otorgamiento de Poderes.
3. Programación directorios 2024.
4. Cuenta de gestión interna.
5. Varios.

**DESARROLLO**

1. ***Elección de nueva dirección ejecutiva.***

Los directores presentes se reúnen a puerta cerrada, sin la presencia del Sr. Michel Figueroa, para elegir al nuevo Director Ejecutivo del Capítulo.

**Acuerdo:**

**La unanimidad de los Directores presentes acuerdan elegir como Director Ejecutivo de Chile Transparente al Sr. Michel Figueroa y solicitarle presentar para la siguiente sesión ideas para su sello de gestión y lineamientos estratégicos.**

***2. Revocación, renovación y otorgamiento de Poderes.***

Los directores presentes proceden a revisar los poderes con el fin de ajustarlos a la conformación actual del Capítulo.

**Acuerdo:**

**La unanimidad de los Directores se acuerda lo siguiente:**

1. **Revocar los poderes conferidos a doña María Paz Jaraquemada Hederra, cédula de identidad N°10.408.159-2, los que constan originalmente en escritura pública del 24 de mayo de 2022, Notario Valeria Ronchera Flores, repertorio 61.192/2022.**
2. **Mantener los poderes para representar a la Corporación a: doña Tamara Agnic Martínez, cédula de Identidad N° 7.849.807-2, los que constan originalmente en escritura pública 1 de diciembre de 2021, Notaria Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 13898-2021 y de doña María Carolina Cuevas Merino, cédula de Identidad N° 9.567.240-4 los que constan originalmente en escritura pública del 4 de julio de 2023, Notaria Valeria Ronchera Flores, repertorio N°8.123-2023.**
3. **Otorgar los poderes que a continuación se detallan a don Michel Abel Figueroa Mardones, cédula de identidad N° 17.510.669-3.**
4. **Dejar constancia de que los mandatarios arriba señalados, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, podrán obrar, conjunta o separadamente, con las siguientes facultades: Comprar, vender, permutar, transferir, prometer, comprar o vender, ceder, arrendar y celebrar contratos sobre toda clase de bienes raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, pagarés y títulos de créditos, sea cual fuere su denominación, fijando precios, condiciones y otros pormenores; contratar seguros; firmar, aceptar, endosar y cancelar pólizas, manifiesto, conocimientos de embarque, o cualquier otro documento de esta clase usado en el comercio nacional o internacional, sea o no bancario, tales como acreditivos y los demás que se necesite para efectuar importaciones y tramitarlas ante las autoridades, bancos e instituciones de cualquier clase; contratar mutuos, ceder créditos y aceptar cesiones; cobrar y percibir todo cuanto se deba a la Corporación; constituir, alzar y posponer prendas, hipotecas y cauciones en general; afianzar y constituir a la Corporación como deudor solidario y aceptar la estipulación de solidaridad en su favor; arrendar cajas de seguridad; auto contratar; renunciar acciones y derechos y transigir; constituir, modificar, sanear, disolver y liquidar sociedades, otras corporaciones, comunidades y cooperativas de todas clases; delegar, reasumir y revocar poderes y conferirlos generales y especiales; dar y tomar en comodato y en depósito toda clase de bienes; dar y tomar en mutuo dinero y demás cosas fungibles; dar en prenda cosas muebles y créditos en garantía de obligaciones de la Corporación o de terceros y también constituir prendas mercantiles, industriales, de valores mobiliarios, de cosas muebles vendidas a plazo y de warrants, pudiendo estipular la cláusula de garantía general prendaria y aceptar la constitución de estas garantías a favor de la Corporación; hipotecar en garantía de obligaciones de la Corporación en propiedad o usufructo y aceptar la constitución de hipoteca en favor de la Corporación; pactar la cláusula de garantía general hipotecaria y aceptar su constitución a favor de la Corporación; posponer, reducir, dividir y concentrar hipotecas; transigir sobre todos los bienes, derechos y acciones, muebles e inmuebles de la Corporación, sea que la disputa recaiga o no sobre ellos; otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios o convenientes, pedir su cumplimiento, resolución o nulidad, resciliarlos, desahuciarlos y renunciar a todos los derechos y acciones que de ellos resulten para la Corporación; extinguir y crear obligaciones por medio de la novación; renunciar a los plazos y dar plazos de gracia; solicitar declaraciones de quiebra; representar a la Corporación en todas las actuaciones de este procedimiento; proponer y aprobar convenios extrajudiciales, judiciales, preventivos o estrictamente judiciales; convenir con el Fisco, municipalidades y otras corporaciones o entidades públicas todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública; participar en la administración de comunidades y de sociedades o corporaciones de todas clases en que tenga interés la Corporación, con todas las facultades y atribuciones que le correspondan a éste; contratar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito; girar y sobregirar en ellas; contratar créditos y préstamos bancarios de cualquier clase o denominación; retirar talonarios de cheque y reconocer saldos en cuentas corrientes; contratar préstamos con letras o avances contra aceptación; contratar toda clase de préstamos o mutuos; girar, sobregirar, aceptar, reaceptar, endosar en garantía, pago o comisión de cobranza- descontar, avalar, cobrar, cancelar, depositar, prorrogar, pagar sustituir, revocar y mandar protestar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles y títulos de crédito; retirar y entregar valores en custodia, depósitos o garantías; hacer y retirar depósitos a la vista, a plazo y condicionales; otorgar, enajenar, negociar, endosar y retirar documentos de embarque; adquirir y enajenar a cualquier título o modo moneda e instrumento de cambios internacionales; contratar operaciones de cambio; abrir acreditivos y créditos documentarios; contratar embarques y fletes; retirar de las Aduanas y Puertos Marítimos y Aéreos toda clase de mercadería; celebrar todo tipo de contratos o convenios de franchising; representar a la Corporación ante todas las autoridades políticas, administrativas o municipales o de cualquier otro orden; celebrar contratos de trabajo, individuales y colectivos. Sin perjuicio de la representación que corresponde al Presidente, el Directorio representará a la Corporación en toda clase de juicios, cuestiones no contenciosas y otros asuntos que se ventilen ante los Tribunales Ordinarios, especiales, administrativos, sea en la calidad de interesada, demandante, demandada, tercera coadyuvante, excluyente o independiente, teniendo además de las facultades indicadas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; delegar el presente mandato para objetos especialmente determinados y revocar dichas delegaciones; sin perjuicio de la representación que compete al Presidente, podrá finalmente el Directorio celebrar por la Corporación todos los actos y contratos que estime necesario o convenientes, incluso aceptar legados, herencias y donaciones de cualquier clase, pudiendo resolver, revocar, resciliar, rescindir y terminar los anteriormente celebrados. La presente enumeración es sólo ejemplar, y no es taxativa ni limitativa de las facultades, poderes y atribuciones del Directorio, el que se encontrará investido de todas aquellas que le permitan actuar en la vida del derecho, sean generales o específicas, incluso para fines bancarios y financieros. En consecuencia, en general tendrá todas las atribuciones que sean necesarias para la debida administración, disposición e inversión de los recursos y bienes de la Corporación, incluso aquellas para las cuales la ley exija mención especial, pudiendo ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. En todos los actos y contratos anteriores, el Directorio podrá convenir todas las estipulaciones relativas a su esencia y naturaleza y también las puramente accidentales, así como pactos accesorios y garantías personales o reales”.**
5. **Dejar constancia de que todos los mandatarios, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, deberían obrar de la siguiente forma: para que resulte obligada la Corporación, adquiera toda clase de derechos y bienes o celebre cualquier especie de acto, contrato, convención u operación, incluyendo aquellos de índole bancaría, deberán actuar indistintamente dos cualesquiera de los mandatarios, sean los nombrados en este acto o bien aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, o una combinación de ambos.**
6. **Dejar constancia que para cualesquiera otros asuntos diversos a los indicados en el número 5) precedente, cada uno de los mandatarios, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, podrá representar a la Corporación actuando en forma separada e independiente.**
7. **Facultar a don Michel Figueroa, cédula de identidad N° 17.510.669-3, Director Ejecutivo, y a don David Zavala, cédula de identidad N°19.313.529-3, Coordinador de Sector Público, para que de manera conjunta o indistintamente reduzcan a escritura pública la presente acta.**
8. ***Programación directorios 2024.***

Los directores ponderan la necesidad de fijar un nuevo día para las sesiones ordinarias, así como explorar opciones de sesiones virtuales y otras presenciales.

**Acuerdo:**

**La unanimidad de los Directores acuerdan fijar el primer jueves de cada mes para realizar las sesiones de directorio ordinarias. Adicionalmente, se acuerda privilegiar la convocatoria presencial.**

1. ***Cuenta de gestión interna.***

El Sr. Michel Figueroa da cuenta sobre la gestión interna del Capítulo, exponiendo la situación financiera del Capítulo y los proyectos en curso. Se expone también como temas pendientes la necesidad de renovar el Consejo Asesor y fortalecer las relaciones con los socios del Capítulo.

Los Directores toman conocimiento de la información expuesta y abordan el rol del Consejo Asesor y el sentido que la reforma estatutaria busco otorgarle, así como las diversas alternativas para generar un vínculo activo y continuo con los socios del Capítulo, planteando la necesidad de seguir abordando esta discusión en futuras sesiones.

1. ***Varios.***

Los directores discuten la planificación de la jornada de evaluación del plan estratégico de Chile Transparente, fijada para la próxima sesión de directorio.

Se da cuenta también sobre la solicitud de las siguientes personas para unirse como socios del Capítulo:

* Ingrid Mendoza, abogada.
* Juan Pablo Besa, periodista.
* Francisco Lyon, KPMG.
* Mariangela Pontigo, abogada

**Acuerdo:**

**La Directores presentes acuerdan aprobar la incorporación de los nuevos socios unanimidad de los. Adicionalmente, los Directores presentes acuerdan que, en adelante, se presentarán los antecedentes relevantes de todos los nuevos socios que solicitan ingreso.**

**Se faculta Facultar a don Michel Figueroa, cedula de identidad N° 17.510.669-3, Director Ejecutivo, para que reduzca a escritura pública la presente acta.**

Sin otras materias que tratar, siendo las 13:32 Hrs., se pone término a la sesión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tamara Agnic |  | Alejandro Ferreiro |
| Ximena Hernández |  | Lorena Piñeiro |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Gonzalo Medina |  | Jorge Jaraquemada |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Carolina Cuevas |  | Raúl Ferrada |